Municipalidad
Monte Patria

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: AUTORIZASE PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 6.703.-

MONTE PATRIA, 23 de Mayo de 2017

V I S T O S:

- La Constitución Politica de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07 de Diciembre de 2016, que nombra al Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09.12.2016, que facultad al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde"
- Decreto Alcaldicio Nº 15.471 de fecha 22 de Diciembre 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- Resolución Exenta N° 4382 de fecha 30 de Noviembre de 2016, enviada por el Servicio de Salud Coquimbo, en que ratifica Dotación DESAM Año 2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Carta Aprobada con fecha 16.05.2017, por el Alcalde Sr. Camilo Ossandon Espinosa, en la cual se Solicita autorización de Permiso Sin Goce de Remuneraciones, enviado por la Funcionaria Doña Alejandra Patricia Ríos Rivillo, Terapeuta Ocupacional del Centro Comunitario de Rehabilitación Monte Patria.
- Decretos Alcaldicios N° 15.596 de fecha 26.12.2016 Contrato Plazo Fijo desde el 01.01.2017 y hasta el 31.03.2017 – Decreto Alcaldicio N° 4.216 de fecha 29.03.2017 Contrato Plazo Fijo desde el 01.04.2017 y hasta el 31.12.2017.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones de Doña **ALEJANDRA PATRICIA RIOS RIVILLO**, C.I. 15.661.711-3, Terapeuta Ocupacional de la Dotación del Departamento de Salud de Monte Patria, Categoría B, Nivel 14, desempeñándose en el Centro Comunitario de Rehabilitación de Monte Patria.

2.- La solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones es a contar desde el 01 de Junio del 2017 y hasta el 30 de Junio del 2017. (1 mes).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE (S)
CHILE

A L C A L D E

Robinson Lafferte Cortés

V°B°
YMJ/JDC/RCR/ccf.
Distribución
Contraloría Regional de Coquimbo
- Secretaria Municipal
- Unidad de RR.HH. DESAM
- CCR - Interesado
- Archivo.